



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011

VISTO la Resolución N° 2196/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Esp. Biol. Ivón Teresa Clara NOVAK como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Eugenia YADAROLA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Estudio de la aplicación de Mapas Conceptuales para el aprendizaje de la Histología y el Sistema Inmune en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883 relativa a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. Cristina MALDONADO, Alicia FERNÁNDEZ y Carmen PEME, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y las Mg. Nora LAMFRI y Marcela LUCCHESI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Estudio de la aplicación de Mapas Conceptuales para el aprendizaje de la Histología y el Sistema Inmune en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba”, presentada por la Esp. Biol. Ivón Teresa Clara NOVAK, integrado por los siguientes académicos:

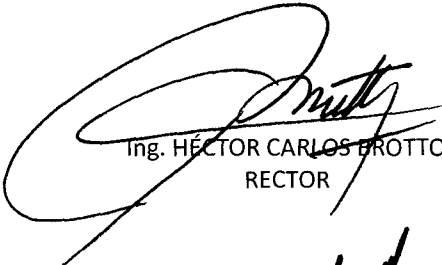
Miembros Titulares: Dras. Cristina MALDONADO, Alicia FERNÁNDEZ y Carmen PEME.

Miembros Suplentes: Mg. Nora LAMFRI y Marcela LUCHÉIS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1789/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior